

INFORME CONFIDENCIALAGOSTO 1978I N C L U Y E

I SITUACION ESTADISTICA DEL MES

II SITUACION JURIDICA OBSERVADA
EN EL MES

Anexo N°1: -Querella interpues-
ta por Doña Gladys
Salas V.

-Conferencia de Preñ
sa de Doña Lucía Hi
riart de Pinochet.

Anexo N°2: La CNI comunica a--
rresto de persona.

III SITUACION LABORAL OBSERVADA EN
EL MES

IV SITUACION EN PROVINCIAS

V ALZAS OCURRIDAS EN EL MES

INFORME ESPECIAL: cuestiones -
morales a propósito de la Segu
ridad Nacional.

P. José Comblin.

I SITUACION ESTADISTICA DEL
MES.

ESTADÍSTICAS

Al 31 de agosto de 1978.

1.- DETENCIONES:

1.1 Detenidos por carabineros
y C.N.I. pasados a proceso
y actualmente en cárcel. 7

1.2. Detenidos por carabineros
y C.N.I. y que posterior-
mente quedaron en libertad. 10

1.3 Detenidos en Valparaíso y-
Concepción. 7

TOTAL DE DETENCIONES 24

1.4 Características de las de-
tenciones
Casos de detenciones que -
han denunciado apremios i-
legítimos 9

1.5 Cuadro comparativo de detenciones, 1977.
y 1978

	<u>E</u>	<u>F</u>	<u>M</u>	<u>A</u>	<u>M</u>	<u>J</u>	<u>J</u>	<u>A</u>	<u>S</u>	<u>O</u>	<u>N</u>	<u>D</u>	<u>TOTAL</u>
1977	4	4	7	45	44	21	19	26	68	36	52	20	346
1978	77	17	16	24	818	415	31	24					

NOTA: Las detenciones consignadas en mayo y junio inclu-
yen las efectuadas el 1° de mayo (780) y el 7 de -
junio (aproximadamente 400). Estas últimas de es-
tudiantes que apoyaban la huelga de hambre de fa-
miliares de detenidos-desaparecidos.

2.- RECURSOS DE AMPARO:

	<u>Enero</u>	<u>Febrero</u>	<u>Marzo</u>	<u>Abril</u>	<u>Mayo</u>	<u>Junio</u>	<u>Julio</u>	<u>Agosto</u>	<u>Total</u>
Recursos Presentados	12	10	3	7	19	9	9	15	84
Personas Favorecidas	32	13	5	8	33	15	14	15	135

3.- DETENIDOS DESAPARECIDOSEN CHILE:

	<u>Provincias</u>	<u>Santiago</u>	<u>Total</u>
a) 1973	135	80	215
b) 1974	17	201	218
c) 1975	18	55	73
d) 1976	5	106	111
e) 1977	7	5	12
TOTAL	182	447	629(*)

(En 1978 no se registran desaparecidos)

3.1 Número de casos de desaparecidos presentados por el Cardenal (o sus Vicarios) al Ministro del Interior	216
3.2 Número de casos de desaparecidos presentados por Obispos de Talca, Linares, Arica, Copiapó, Temuco, Concepción, al Ministro del Interior.	57
TOTAL DE CASOS PRESENTADOS	273

(*) Se han incluido 16 de los casos presentados al Ministro del Interior que no figuraban en la nómina de 613 personas desaparecidas; ver listado adjunto.

4.- CASOS DE AMEDRENTAMIENTO DURANTE 1978 1205.- PROCESADOS

	<u>Provincia</u>	<u>Santiago</u>	<u>TOTAL</u>
5.1 En cárcel	10	13	23
5.2 En libertad bajo fianza	124	25	149
TOTAL	134	38	172

6.- CONDENADOS:En Provincias:Valparaíso:

1. Manuel Cartes Larenas:
Detenido el 3 de enero de 1978, proceso A-846
Condenado a 1082 días.
2. René Durandeu G.: Se presentó voluntariamente en enero de 1978. Proceso A-846.
Condenado a 365 días.
3. Alvaro Javier Fisher D.:
Detenido el 3 de enero de 1978. Proceso A-846. Condenado a 1082 días.
4. Alejandro Zuleta Marin:
Detenido el 3 de enero de 1978. Proceso A-846.
Condenado a 1082 días.

Temuco:

5. Héctor Infante Viguera:
Detenido el 15 de noviembre de 1976. Proceso 993-76
Condenado a 1082 días.
6. Alfonso Martínez González:
Detenido el 15 de noviembre de 1976. Proceso 993-76. Condenado 1082 días.
7. Juan Manuel Vásquez Fredes:
Detenido el 15 de noviembre de 1978. Proceso 993-76
Condenado a 1082 días.

En Santiago no hay condenados.

Santiago, agosto de 1978.-

CASOS DE DETENIDOS DESAPARECIDOS, NO INCLUIDOS EN LA NOMINA DE LOS 613, PRESENTADOS AL MINISTRO DEL INTERIOR.

<u>Nombre</u>	<u>F.D.</u>	<u>Lugar</u>
1.- CARCAMO RUIZ, RUDY	27/11/78	CONCEPCION
2.- CAMPOS MORALES, JOSE G.	18/9/78	LINARES
3.- CANCINO ARAVENA, ANSELMO	8/12/73	LINARES
4.- YAÑEZ OLAVE, JORGE BERNABE	20/9/73	LINARES
5.- RIVERA COFRE, LUIS ENRIQUE	5/10/73	LINARES
6.- SALDIAS DAZA, OSCAR	22/9/73	LINARES
7.- TAPIA CONCHA, LUIS ROLANDO	20/4/74	LINARES
8.- ROJAS RAMIREZ, ALADIN ESTEBAN	10/4/75	LINARES
9.- TRONCOSO MUÑOZ RICARDO AURELIO	15/8/74	TALCA
10- CATALAN LINCOLEO, SAMUEL ALFONSO	27/8/74	TEMUCO
11- ELTIT SPIELMANN, JAIME EMILIO	13/10/73	TEMUCO
12- GARCIA FRANCO, JOSE FELIX	13/9/73	TEMUCO
13- HILLERNS LARRAÑAGA, ARTURO ENRIQUE	15/9/73	TEMUCO
14- SAN MARTIN SAN MARTIN, JULIO	29/9/73	TEMUCO
15- MELLA VERGARA, PEDRO	14/5/77	ARICA
16- OVIEDO SARRIA, SERGIO	14/5/77	ARICA

II SITUACION JURIDICA OBSERVADA
EN EL MES.

Anexo 1:

Querrela interpuesta por
Doña Gladys Salas V.

Conferencia de Prensa de
Doña Lucía Hiriart de P.

Anexo 2:

La CNI comunica arresto
de persona.

SITUACION JURIDICA OBSERVADA EN EL MES DE AGOSTO DE 1978I. Nuevos casos ingresados al Departamento Jurídico.

Muy diversas situaciones de atentados contra derechos elementales de las personas han sido denunciadas al Departamento Jurídico en el mes de agosto de 1978. Los autores de tales violaciones, según los denunciantes, en su gran mayoría, funcionarios civiles de la Central Nacional de Informaciones (CNI), funcionarios del Servicio de Investigaciones (Policía Civil), funcionarios de Carabineros -- (Policía uniformada) y funcionarios del Servicio de Inteligencia de Carabineros (SICAR). Las principales características de estos hechos se reflejan en la exposición de algunos de los casos ingresados.

1.- ARRESTOS.1.1. Mario Lobos Poblete:

Detenido el día 31 de julio en la vía pública -- por varios civiles y llevado a un Cuartel del Servicio de Investigaciones. Al día siguiente, vendado, fue trasladado por civiles de la CNI a un recinto desconocido, donde se le interrogó acerca de sus actividades. Fue puesto en libertad el día 3 de agosto, siempre vendado y abandonado en un vehículo, en las cercanías de su hogar. Según informó el Servicio de Investigaciones, en el recurso de amparo interpuesto en su favor, fue detenido "por infracción a la Ley de Seguridad del Estado y entregado al CNI el 1° de agosto, con oficio secreto N°9". Esto significa que el Servicio de Investigaciones aunque le imputa la comisión de delitos, en vez de ponerlo a disposición de los Tribunales de Justicia competentes, a fin de que inicien el -- respectivo proceso, lo entrega en forma secreta a la CNI; este organismo, sin informar a la familia, lo recluye en un recinto secreto, donde permanece en condición de desaparecido. Luego lo abandona, vendado, en la vía pública.-

1.2. Manuel Acuña Asenjo:

Detenido el día 31 de julio en la vía pública - por varios civiles y llevado a un Cuartel del Servicio - de Investigaciones. Es trasladado, al día siguiente, por funcionarios de la CNI, vendado, a un recinto desconocido, donde se le interroga acerca de sus actividades. El día 2 de agosto, funcionarios de CNI se hacen presentes en la casa de un tío suyo y le entregan una "comunicación" de su detención (ver anexo N°1). De acuerdo con el texto de la nota el "aviso se da en cumplimiento a los dispuesto en el artículo 1° del Decreto Ley N°1.009". Escasas -- son las ocasiones en que la CNI notifica a los familiares acerca de una detención, dejando copia de dicha notificación, sobre todo en situaciones como la descrita en que Acuña Asenjo fue dejado en libertad dos días más tarde, sin ser puesto a disposición de tribunal alguno. No obstante, esta comunicación no cumple de ninguna manera con lo dispuesto en el art. 1° del Decreto Ley N°1.009 invocado, que fue complementado por el art. 3° del Decreto-Supremo N°187. De acuerdo con esta norma, la copia de la orden de detención que se deberá entregar al familiar más próximo, deberá contener las siguientes menciones:

- a) Individualización del detenido.
- b) Individualización del aprehensor.
- c) Lugar donde deberá ser conducido.
- d) Fecha, hora y lugar en que se verifica la detención.
- e) Nombre, cargo y firma de quien dispuso la medida.
- f) Timbre o sello que autentifique la orden.

Además, esta orden debe ser previa a la detención y emanada del jefe del respectivo organismo de seguridad que la lleve a efecto. En conclusión, este caso excepcional - en que se "comunicó" por escrito la detención, de ninguna manera cumple con los requisitos legales establecidos por la propia Junta de Gobierno.

A dichas anomalías se agrega que la Central Nacional de Informaciones, señala en la "comunicación", que Acuña Asenjo fue detenido "por aparecer implicado en actividades

subversivas, por lo cual pasará a disposición de los Tribunales Militares que fija la Ley". Sin embargo, dos días más tarde, el detenido fue abandonado en la vía pública, sin haber sido puesto a disposición de ningún Tribunal, lo que prueba la inconsistencia del "cargo" que le formuló la CNI, facultad que, por lo demás, no le ha sido concedida. El decreto ley que la creó, N°1.878, de agosto de 1977, sólo la faculta para detener en virtud de una orden judicial, de allanamiento a lugares habitados o no, en que se presume la existencia clandestina de armas de fuego, explosivos, sustancias químicas, etc., o de la comisión del delito de organización de milicias privadas". De acuerdo con la aludida "comunicación" queda claro que tal orden judicial no existía. Por consiguiente se trata de un arresto ilegal, efectuado por un organismo no facultado para decidir por sí mismo, dichos arrestos.

1.3. Sixto Yáñez Rivero:

Detenido el día 2 de agosto en la vía pública, por un civil que lo entregó a Carabineros, quienes lo llevaron a la 1ª Comisaría. Horas más tarde fue trasladado a otra Comisaría, donde fue interrogado acerca de sus actividades; se pretendía vincularlo con una bomba que había estallado en el paseo Ahumada. Fue puesto en libertad al día siguiente.

1.4. Domingo Ovando Hoffman:

Detenido el 26 de agosto por personal de Carabineros, mientras se realizaba un acto folklórico organizado por un grupo de cesantes a fin de reunir fondos para poder subsistir. El era organizador del acto. Fue llevado a una Comisaría, y puesto en libertad al día siguiente.

1.5. Hernán Segovia Loprestti:

Detenido por Carabineros en la vía pública, acusado de proferir insultos en contra del Gobierno. Fue llevado a la 11a. Comisaría de Carabineros, donde llegó personal de seguridad a interrogarlo acerca de sus actividades; horas más tarde fue puesto en libertad y quedó citado al Juzgado de Policía Local, acusado de causar desórde

nes en la vía pública.

.- PROCESOS.

2.1. Juan Valderrama Bravo:

Detenido por Carabineros el día 5 de agosto, en su domicilio, acusado de proferir insultos al paso de la comitiva del General Pinochet durante una visita que hiciera ese mismo día a la población donde reside. Conducido a la 12a. Comisaría de Carabineros, fue sometido a interrogatorio por civiles, que lo fotografiaron y tomaron sus huellas dactilares. Ese mismo día a las 12 de la noche es trasladado desde la Comisaría, por personal de la CNI, vendado y esposado, a un recinto desconocido, donde es recluido en un subterráneo. Desde dicho lugar escuchaba ruidos de trenes. Allí permaneció hasta el 9 de agosto, fecha en que fue llevado a la Cárcel Pública y puesto a disposición de un Ministro de la Corte de Apelaciones, acusado por el Ministro del Interior de proferir insultos en contra del general Pinochet en momentos en que éste pasaba en su auto. El Ministro sumariante le tomó declaración verbal y dispuso su inmediata libertad, en forma incondicional,; Valderrama Bravo padece de tartamudez desde hace varios años.

En el lapso en que Valderrama Bravo permaneció detenido por Carabineros y posteriormente por la CNI, su familia no fue informada sobre su verdadera situación: al concurrir su esposa a la 12a. Comisaría de Carabineros, el día 5 de agosto, le informaron que saldría en libertad esa misma noche; en la noche le señalaron que saldría al día siguiente; y al día siguiente, le aseguraron que ya había salido en libertad. Como ella insistiera que su esposo no había regresado a su casa, le informaron que había sido enviado a la Penitenciaría por ebriedad. Toda esta información no correspondía en absoluto a la verdad, descrita ya en el párrafo anterior.

2.2. Dante Cuadra Catalán:

Detenido el día 5 de agosto en su domicilio por Carabineros. Al igual que a Valderrama Bravo, se le acusó de proferir insultos al paso del la comitiva del general Pinochet. Fue llevado a la 12^a Comisaría donde lo interroga personal civil; más tarde, a las 12 de la noche, fue trasladado desde esa Unidad Policial, por la CNI, esposado y vendado, a un recinto secreto. Allí fue interrogado acerca de sus actividades, y luego acusado, ya no de insultar al general Pinochet, sino como autor de la colocación de una bomba en el Paseo Ahumada, ya que sus rasgos faciales coincidían con un retrato hablado. El 9 de agosto fue conducido a la Cárcel Pública y puesto a disposición de un Ministro de la Corte de Apelaciones, a requerimiento del Ministro del Interior, acusado de infringir la Ley de Seguridad del Estado. El Ministro Sumariante dispuso su libertad incondicional el 11 de agosto.

2.3. Miguel Mercado Manzo:

Detenido en la vía pública el 31 de julio por funcionarios de civil, quienes lo llevaron a la 6a. Comisaría de Investigaciones. Al día siguiente fue trasladado por personal de la CNI, vendado y esposado, a un recinto secreto, donde fue interrogado sobre sus actividades. Se le sometió a duros apremios ilegítimos: golpes, electricidad, drogas, hipnosis. Debió firmar varias declaraciones y documentos que no se le permitió leer. El 4 de agosto, en la noche, fue enviado a la Cárcel Pública y al día siguiente puesto a disposición de un Ministro de la Corte de Apelaciones, por requerimiento del Ministro del Interior, acusado de infringir la Ley de Seguridad del Estado. El Ministro Sumariante dispuso su libertad provisional bajo fianza el 1° de septiembre.

2.4. Jaime Sepúlveda Astudillo, Alfonso Ogálde Villa- faña, Carlos Silva Villegas, Angel Sanhueza Gar- rido, Fernando Bastías Silva:

Detenidos el día 17 de agosto y puestos a disposición de los tribunales militares para ser procesados -

por presunta infracción a la Ley de Control de Armas.

3.- AMEDERENTAMIENTOS Y PERSECUCIONES CONTRA LAS PERSONAS.

3.1. Juan Bustamante Jaque:

Poeta popular que trabaja en una conocida peña folklórica de la capital. El día 29 de julio, una vez finalizada su actuación en la peña y mientras se dirigía a su casa en horas de la madrugada, fue violentamente agredido por dos personas de civil; el único objetivo que éstos perseguían era agredirlo, ya que nada le robaron.- Este hecho coincide con otros semejantes de que han sido víctimas otros artistas de dicha peña folklórica.

Producto de los golpes debió ser internado en un centro asistencial.

3.2. Eduardo Rossi:

Da cuenta que ha advertido que gente que él reconoce como perteneciente al Servicio de Inteligencia de Carabineros, lo vigilan. En 1974, Rossi Poblete abandonó el país, después que fueran arrestados por la DINA, los propietarios de la mina donde trabajaba; regresó sólo hace unos meses.

3.3. José Luis Romero Moraga:

A partir del 7 de agosto comenzó a visitar regularmente su casa, un civil que se identificó con credencial, como agente del C.N.I., para interrogarlo sobre sus actividades y las de otras personas. Romero Moraga es un ex dirigente sindical.

3.4. Sergio Gallardo Silva:

Como consta en el anexo N°3, se le ha prohibido el ingreso al edificio público donde funciona el Servicio de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de la Vivienda, sin indicación de causa precisa. Gallardo Silva fue empleado de dicha repartición pública y dirigente de los funcionarios, hasta que fuera despedido. La prohibición

le afecta incluso durante las horas de atención de público.

4.- SITUACIONES QUE HAN AFECTADO A PERSONAS VINCULADAS A ACTIVIDADES DE IGLESIA.

4.1. Ya en anteriores informes se ha dado cuenta de actos de intimidación que incluso han llegado a las vías de hecho, que han sufrido personas encargadas de la distribución del Boletín Solidaridad (por ejemplo, Informe Confidencial, mayo 1978, pág. 14, párrafo 3º). Una nueva situación fue la vivida por Rogelio Correa, distribuidor del Boletín, detenido por Carabineros en el momento que descargaba ejemplares del mismo en la Parroquia San Gregorio, el día 6 de agosto. Carabineros practicó un completo registro del vehículo en que se movilizaba, encontrando en su interior, además de la Revista, ejemplares de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, publicados por la Vicaría de la Solidaridad; ello motivó que fuera conducido a la 27ª. Comisaría de Carabineros, donde finalmente fue puesto en libertad.

4.2. Se registraron denuncias de diversos casos de personas que realizan actividades vinculadas a las Parroquias, interceptadas y sometidas a interrogatorios en las cercanías de los recintos eclesiásticos adonde se dirigían. Así ocurrió, por ejemplo, con Antonio Olivos Poblete, encargado de los talleres artísticos del Grupo Cultural "Voz Solidaria" de la Parroquia San Cayetano, quien incluso fue amenazado con ser detenido si seguía participando en las actividades de la Parroquia; quienes lo interrogaron sobre dichas actividades y mostraron credenciales del Servicio de Investigaciones. Similar hecho afectó a doña Marina Grez, integrante de la Bolsa "Nuevo Amanecer" del sector Macul, quien, el 2 de agosto fue sometida a interrogatorio por personas de civil y Carabineros uniformados, a una cuadra de la Vicaría de la Zona Oriente; dicho personal policial le expresó que tenía orden de registrar a todas las personas vinculadas a la Vicaría.

5.- NEGATIVA AL REGRESO DE EXILIADOS CHILENOS.

Continúan denunciándose casos de exiliados chilenos a los que se les deniega sin razón fundada el derecho a regresar a su patria. Entre otros, se conoció el caso de doña Mireya Baltra Moreno, ex parlamentaria, quien se encuentra en delicado estado de salud, residiendo, actualmente, en Checoslovaquia. El 3 de junio de 1978, presentó su solicitud de reingreso, junto con la de su hija Romina, de 10 años de edad, por intermedio del Consulado de Chile en Holanda, desde cuya Embajada en Chile salió en carácter de asilada, en 1973. El 8 de julio se le comunicó la negativa del Gobierno de Chile a su solicitud "por razones de seguridad nacional".

6.- SITUACIONES DE ALGUNOS FUNCIONARIOS DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y DE PERSONAS OBLIGADAS A COLABORAR.

6.1. Familiares de Guillermo Jorquera Gutiérrez, funcionario del Servicio de Inteligencia Militar, quien intentara un asilo frustrado en la Embajada de Venezuela el 23 de enero pasado, denunciaron que desde ese entonces se encuentra desaparecido. Sorprendido en su intento de asilo fue detenido y conducido a la 14^a Comisaría de Carabineros, lugar desde donde desapareció. Al mes siguiente fue dado de baja del Ejército, sin expresión de causa.

6.2. Dos personas han denunciado las formas de presión utilizadas por los Servicios de Inteligencia para obligarlas a colaborar, describiendo los tipos de trabajos que han debido cumplir, fundamentalmente vigilancia de determinadas personas a fin de conocer sus actividades, pensamientos y vinculaciones.

7.- SITUACIONES ANTIGUAS DENUNCIADAS.

Se continúa recibiendo denuncias de hechos ocurridos en el período inmediatamente posterior al 11 de septiembre de 1973, y que no fueron denunciados en su oportunidad por temor o por desconocimiento por parte de los familiares de la situación de las personas directamente afectadas.

7.1. Nelson Medina Letelier:

Detenido el 1° de octubre de 1973 en la localidad de Linderos y fusilado al día siguiente en la Escuela Militar. Su familia se enteró recién a fines de noviembre de ese año, cuando por casualidad un conocido encontró en el Cementerio un nicho con la inscripción de su nombre.

7.2. Nicomedes Correa Rodríguez:

Desapareció el 11 de septiembre de 1973 después que salió de su casa, en San Fernando, en dirección a -- Santiago. Era Regidor de San Fernando en representación del Partido Comunista; versiones recibidas por su familia, lo dan por muerto.

7.3. Juan Yáñez Betancourt:

Detenido el 11 de septiembre de 1973 y conducido al Estadio Chile; relató haber estado en ese recinto con otros detenidos de los que nunca se ha vuelto a saber, como es el caso de Enrique París.

II EVOLUCION EN SITUACION DE DOÑA GLADYS MIRTA SALAS V.

En el informe del mes de julio se consignó, entre los casos ingresados al Departamento Jurídico, de la situación de doña Gladys Salas Verdugo, como un caso de abuso de poder de una institución dependiente del Gobierno, CEMA-Chile. Por los apremios ilegítimos de que fue víctima en la oficina central de esa institución, que le provocaron lesiones, se presentó la respectiva quere-

lla criminal.

El día 9 de agosto del presente año, doña Lucía Hiriart de Pinochet convocó a una conferencia de prensa para referirse a estos hechos, (ver anexo, transcripción de la conferencia de prensa), ocasión en que se aclararon muchos de los hechos denunciados por la señora Salas Verdugo y que motivaron la citada acción judicial.

Expresa la querellante en el escrito presentado ante el tribunal: "El viernes 28 en la mañana, volvieron a la oficina de la tienda los funcionarios Contreras y Cortés (ellos realizaban sus funciones en el local central de Portugal 351), y se llevaron al auxiliar Guillermo Morales, para "investigarlo", según dijeron. En la tarde del mismo viernes, a las 15 horas, Contreras y Cortés volvieron a la tienda trayendo de vuelta a Morales, En ademanes enérgicos, me obligaron a acompañarles: "ahora Ud. viene con nosotros". Lucía Hiriart de Pinochet dijo en su conferencia: "Nosotros empezamos a darnos cuenta que éstos (alimentos, vestuarios, etc.) estaban saliendo en forma permanente y empezamos a hacer una investigación privada, interna, para descubrir qué personas eran las implicadas y cómo era la sustracción".

Expresa la querellante en el escrito presentado ante el tribunal: "En la oficina central de Cema-Chile, Portugal 351, los señores Jefe del Personal, Erwin Contreras, jefe administrativo, Maximiliano Cortés, y otro funcionario administrativo de apellido Parra, comienzan a interrogarme en forma ofensiva e insultante: "Vos sois la ladrona"; "te tenemos pillada"; "conocemos tus cómplices"; "de esta no te vas a librar"; "dinos la verdad aquí mejor, que en investigaciones va a ser peor", etc... "luego de unas dos o tres horas fui pasada a una sala cercana, dentro del mismo local de CEMA. La sala estaba vacía y luego ingresaron a ella dos personas que se ubicaron detrás mío y a quienes en ningún momento pude ver. Desde atrás me interrogaban sobre los mismos temas. Mientras me interrogaban era violentamente golpeada, al parecer con el canto de la mano (golpe habitualmente conocido ...

como propio de kárate), en la parte cervical..." "...este interrogatorio y trato inhumano duró hasta la una de la madrugada del sábado 29". Dijo Lucía Hiriart de Pinochet en su conferencia: "sólo fue un preguntarle a las personas cómo habían sido los hechos..." "...las únicas personas que fueron las que le preguntaron, fue un señor el Jefe del Personal y nadie más. El solo, estuvo preguntándole y una secretaria que anotó las cosas que ellas decían..."

Una contradicción fundamental hay entre lo expresado en la querrela (presentada el 31 de julio) y lo expresado en la conferencia de prensa: según la querrela, a la señora Salas Verdugo la "interrogaban" por un robo ocurrido con anterioridad al 31 de julio, mientras que el robo a que aludió doña Lucía Hiriart de Pinochet en esa conferencia de prensa, se refería a especies que "íbamos a destinarlas a Copiapó, entonces cuando fuimos a buscar las nos encontramos con que no estaban"; el terremoto de Copiapó tuvo lugar el 3 de agosto..

Paralelamente a la aludida conferencia de prensa, Lucía Hiriart de Pinochet denunció recién el 10 de agosto a los tribunales el supuesto robo; en conocimiento de tal denuncia, doña Gladys Salas Verdugo se presentó e declarar al tribunal. Con posterioridad a su declaración el juez no adoptó medida alguna en su contra. En los siguientes informes se continuará entregando la información acerca de los procesos judiciales derivados de estos hechos.

III RECURSOS DE AMPARO.

La tramitación de los recursos de amparo interpuestos en el mes de agosto en favor de personas arrestadas o que han sufrido casos ilegales que atentan contra su libertad., no ha variado en sus características fundamentales respecto a las ya acostumbradas desde el 11 de septiembre de 1973.

Como ya es habitual, las autoridades requeridas por los tribunales de justicia no informaron verazmente, convirtiendo en ilusoria la acción de amparo. Así, por ejemplo, ocurrió en el recurso de amparo en favor de SIXTO YÁÑEZ RIVERO, Rol N°461-78, quien estuvo detenido en la 1a. Comisaría de Carabineros. Dicha Unidad policial informó, por oficio N°1.826 que "revisados los libros de guardia y de ingreso de detenidos los días 1° al 9 del corriente, (agosto) no hay antecedentes acerca de Sixto Yáñez Rivero". Cuando la Corte pidió informe al Ministro del Interior, éste señaló, el 16 de agosto, que solicitaría un pronunciamiento a Carabineros, lo que comunicaría oportunamente. 22 días después de formulado tal requerimiento, no se conocía respuesta alguna.

A ello se agrega la demora de las autoridades requeridas para evacuar los informes invalidando de hecho, -- también, la acción de amparo, puesto que en el momento de recepción de la respuesta, la situación por la que se reclamaba ya ha sido superada. Los tribunales no utilizan los mecanismos y facultades de que están dotados para estas circunstancias y se reducen a meros espectadores de los mismos. Así, por ejemplo, el 2 de agosto se recurrió de amparo en favor de MANUEL ACUÑA ASENJO, Rol N°457-78, quien había sido detenido el 31 de julio y cuya situación se desconocía, dado que había sido retirado de una Unidad del Servicio de Investigaciones por la C.N.I. . Sólo el 7 de ese mes, el Tribunal requirió informe al C.N.I., y todavía el 25 de agosto, ese informe aún no era evacuado. El 4 de agosto, Acuña Asenjo era puesto en libertad desde un recinto secreto del C.N.I., donde permaneció ilegalmente arrestado. Similar situación ocurrió con el recurso de amparo en favor de MARIO LOBOS POBLETE, Rol 458-78, quien fuera puesto en libertad el 3 de agosto desde un recinto secreto del C.N.I., donde permaneció ilegalmente arrestado. La situación se repite con el recurso de amparo en favor de MIGUEL MERCADO MAESSO, quien permaneciera en un recinto del CNI hasta el 4 de agosto, donde fue sometido a intensos apremios ilegítimos con graves consecuencias para su salud.

A N E X O N° 1

- a) Querrela interpuesta por doña Gladys Salas Verdugo, por los delitos de apremios ilegítimos y lesiones.
- b) Conferencia de prensa de Lucía Hiriart de Pinochet.

EN LO PRINCIPAL, querrela por los delitos de apremios ilegítimos y lesiones; EN EL PRIMER OTROSI, orden amplia de investigar; EN EL SEGUNDO orden de detención, o en subsidio, citación de las personas que indica; EN EL TERCERO, examen médico; EN EL CUARTO, exención de fianza de calumnia; EN EL QUINTO, patrocinio y poder.

S.J.L. DEL C.

GLADYS MIRTA SALAS VERDUGO, empleada particular, domiciliada en calle 10 N°4578, Villa Jaime Eyzaguirra Ñuñoa, a US. respetuosamente digo:

1.- Ingresé a trabajar en CEMA CHILE, el 1° de abril de 1969. - Desde el 24 de noviembre de 1975 me desempeño como Jefa de la tienda ubicada en Ortuzar 37, Ñuñoa de esa entidad. Durante todo el tiempo que he trabajado en este local con las responsabilidades de Jefa, jamás ha habido pérdida de especies, ni de dinero. El control se hace diariamente con kardex que mantengo en la tienda y con el Kardex de la Oficina Central. En el inventario del 31 de diciembre de 1977, de 31 de marzo y 30 de junio de 1978 se comprobó, una vez más la absoluta corrección de las existencias de mercaderías. Incluso en las veces que se han producido diferencias en los libros, siempre éstas han indicado que en la tienda que administro existe más mercadería que la contabilizada por la Oficina Central.

2.- El último inventario, el de 30 de junio, se practicó al día siguiente que yo volví de una licencia médica. Debo expresar que durante el tiempo que estuve con licencia, y debido a la falta de comprensión y solidaridad demostrada por el Jefe de Personal Erwin Contreras, tuve un altercado con él.

3.- El jueves 27 de julio, el Jefe de Personal Sr. Contreras, acompañado por el Jefe Administrativo Maximiliano Cortés fueron al local que atiendo, y procedieron a retirar las guías de recepción de mercadería, formulándome además consultas sobre el procedimiento administrativo de la tienda en cuanto a las recepciones de esas mercaderías.

4.- El viernes 28 en la mañana, volvieron a la oficina de la tienda los funcionarios Contreras y Cortés (ellos realizan sus funciones en el local central de Portugal 351), y se llevaron al auxiliar Guillermo Morales, para "investigarlo", según dijeron.

5.- En la tarde del mismo viernes, a las 15 horas, Contreras y Cortés volvieron a la tienda trayendo de vuelta a Morales. En ademanes enérgicos, me obligaron a acompañarlos: "ahora Ud. viene con nosotros".

Y aquí comienza el calvario.

6.- En la oficina central de CEMA-CHILE, Portugal 351, los señores Jefe de Personal, Erwin Contreras; Jefe Administrativo Maximiliano Cortés, y otro funcionario administrativo de apellido Parra, comienzan a interrogarme en forma ofensiva e insultante: "Vos sois la ladrona"; "te tenemos pillada"; "conocemos tus cómplices"; "de esta no te vés a librar"; "dinos la verdad aquí mejor, que en Investigaciones va a ser peor", etc. Desde luego que negué todas las falsas y absurdas acusaciones de robo que se me formularon. Se me mostraron unos cassettes que supuestamente contendrían declaraciones que me inculparían y algunas declaraciones que tendrían el mismo fin. La única que se me permitió ver fue la del auxiliar Morales, que desde luego más me favorecía que inculpaba, pues él está al tanto de la corrección en la administración de la tienda. Luego de unas dos o tres horas, fui pasada a una sala cercana, dentro del mismo local de Cema. La sala estaba vacía, y luego ingresaron a ella dos personas que se colocaron detrás mío y a quienes en ningún momento pude ver. Desde atrás me interrogaban sobre los mismos temas. Mientras me interrogaban, era violentamente golpeada, al parecer con el canto de la mano (golpe habitualmente conocido como propio de karate), en la parte cervical. Esta forma de golpearme revela dos cosas, al menos: primero, que quienes así procedían conocían mi grave enfermedad a la columna (que era la que había causado la licencia médica de junio), por lo que puede desprenderse que, o son funcionarios de Cema-Chile, o bien, habían sido informados por los funcionarios de ésta sobre mi dolencia. Y esto no es extraño, toda vez que el Jefe de Personal Contreras conocía perfectamente mi enfermedad. Y segundo, que se trata de personas con práctica en interrogatorios de esta naturaleza, que bien podrían pertenecer a --

algún servicio dedicado a estas prácticas.

Este interrogatorio y trato inhumano duró hasta la 1 de la madrugada del sábado 29.

Yo en un comienzo me había negado a firmar cualquier declaración de las que se me presentaron. Debo aclarar que alrededor de las 9 de la noche del viernes terminó el interrogatorio con los dos desconocidos, y me volvieron a interrogar Contreras, Cortés y Parra, más un funcionario de Contabilidad de apellido Reyes. Las acusaciones fueron las mismas "se descubrió la mafia, Ud. pertenece a la pandilla, etc."

A todo esto, yo estaba prácticamente inválida con los golpes recibidos, y no podía caminar. En este estado, me vi obligada a firmar una "declaración", prácticamente sin leerla, y de la que solo supe que me reconocía haber robado desde hace un año alimentos para familiares míos. Esto ocurrió cerca de la 1 de la mañana, que fué el momento en que mi resistencia se quebró.

A esa hora del sábado, se me subió a un taxi al que se hizo parar, y se me dió la suma de \$150 para pagarlo.

Me citaron para las 11 de la mañana a la oficina, para llevarme a investigaciones, citación a la que desde luego no pude concurrir por el estado en que me encontraba, y temerosa de las consecuencias y de la repetición de los apremios ilegítimos que sufrí.

Los hechos descritos son constitutivos de los delitos de encierro o detención ilegal, apremios ilegítimos y lesiones graves de que tratan los arts. 148, 150 y 397 del Código Penal.

Son autores de estos delitos Erwin Contreras, Maximiliano Cortés, los funcionarios Parra y Julio Reyes, quienes concertados con los otros dos individuos a quienes facilitaron los medios necesarios (local, etc.) participaron en ellos. Y obviamente, los dos desconocidos tienen el mismo carácter.

POR TANTO,

RUEGO A US. se sirva tener por interpuesta querrela criminal --

por los delitos de apremios ilegítimos, encierro o detención ilegal y lesiones graves, en contra de ERWIN CONTRERAS, MAXIMILIANO-CORTES, un tal PARRA, JULIO REYES y DOS DESCONOCIDOS, admitirla a tramitación, y en definitiva acogerla, declarando desde ya luego reos a los autores individualizados y a todos quienes resulten responsables, y en definitiva condenarlos a las penas señaladas en la ley, a la indemnización de los perjuicios y al pago de las costas.

PRIMER OTROSI: Ruego a US. disponer una orden amplia de investigar, con facultades de detener.

SEGUNDO OTROSI: Ruego a US. dictar orden de detención o al menos una citación a primera audiencia, en contra de los querellados Cortés, Contreras, Parra, Reyes y los dos individuos cuya conducta he descrito.

TERCER OTROSI: Ruego a US disponer que se me examine en forma inmediata en el Instituto Médico Legal, para acreditar la gravedad de las lesiones que se me produjeron.

CUARTO OTROSI: Siendo la ofendida, RUEGO A US. tener presente que me encuentro exenta de fianza de calumnia, de acuerdo al art.-100 N°1 del C. de Proc. Penal.

QUINTO OTROSI: Designo patrocinantes a los abogados Alejandro González Poblete, insc. 4369-R2, patente C.S. 2413, domiciliado en Plaza de Armas 444, a don Roberto Garretón Merino, insc. 3587 R2, patente 739, domiciliado en Ahumada 312 of. 306, los que podrán actuar conjunta o separadamente, y a quienes en la misma forma otorgo poder.

TRANSCRIPCIÓN TEXTUAL DE CINTA MAGNETOFÓNICADECLARACIONES DE LA SRA. LUCIA HIRIART DE PINOCHET ACERCA DE LA VICARIA DE LA SOLIDARIDAD.

Santiago, 9 de agosto de 1978.

Lo que yo quiero conversarles es bastante importante. Para mí ha sido bastante doloroso, si se quiere, lo que ha pasado y bastante molesto. Uds. conocen a la Sra. Elena Barrios, Vicepresidenta ejecutiva de CEMA Chile, mi asesor jurídico Sr. Víctor Manuel Avilés.

En días pasados en CEMA empezamos a descubrir que había cierta -- sustracción de elementos que tenemos en nuestras bodegas para hacer acción social. Elementos que son de todo tipo y que son provenientes de donaciones ; en ellos hay alimentos, hay vestuario, etc., todo lo que puede servir para ir en ayuda de los desposeídos . Nosotros empezamos a darnos cuenta que éstos estaban saliendo en forma permanente y empezamos a hacer una investigación privada, interna, para descubrir qué personas eran las implicadas y cómo era la sustracción. Bueno, se llegó a descubrir las personas que, llanamente, al ser descubiertas y al tener otras personas testigos de lo que habían hecho, decidieron firmar confesiones. Posteriormente, el Sr. Avilés, me hizo saber cómo iba toda esta investigación que había sido sólo interna, que ni siquiera estaba en conocimiento de las demás personas que no estuvieran implicadas en el problema dentro de CEMA Chile y me dice él que había -- dos caminos a hacer:

- Un camino era presentar una denuncia como un hecho penal;
- Y la otra medida era tomar una medida, digamos, en el aspecto -- como trabajo, despedirlas, haciendo saber a la Inspección del Trabajo por las razones que habían sido despedidas. Eso habría quedado constancia en la Inspección del Trabajo que habían sido despedidas por hurto -- y mayormente no habrían tenido ningún cargo.

Ante las dos disyuntivas yo opté por la segunda, porque me pareció doloroso que, aún cuando habían hecho robo, reiteradamente, porque fueron cuatro veces; y una de las personas que era la más implicada --

había hecho robos en contacto con estas personas, ayudándolas, encubriéndolas y además ella, independientemente, había estado sustrayendo cualquier cantidad de cosas ya que eran realmente de bastante importancia y se las había llevado a su casa .

Entonces yo pensé - el Sr. Avilés me dijo que cuanto sería lo - que podría haber de cargos contra ella y qué penas, podrían haber -- tres años de cárcel, o alguna cosa - entonces ante eso yo dije no... me es muy doloroso tener que mandar gente a la cárcel por robo.

Yo creo que esto es una muy mala cosa que han hecho, pero a lo mejor en su ignorancia- a pesar de que no es gente tan inculta ¿no?- creen que robarnos a nosotros - como nos donan - está muy bien hecho. Uds. saben que hay gente que piensa bastante raro, sobre todo - cuando son de poca cultura y no tienen ninguna sensibilidad hacia -- sus congéneres, porque si ellas son personas de no grandes recursos- mayormente tendrían que tener la sensibilidad para querer ayudar a - otras personas de menos recursos. Entonces, les digo yo hagamos lo - segundo, demos cuenta a la Inspección del Trabajo de este problema y que salgan las personas del CEMA y ésto se acaba.

Pero desgraciadamente, una de las personas que se llama Gladys - Salas Verdugo, que es justamente la más implicada, y la que trabajaba en la tienda de Ñuñoa, y era de absoluta confianza de las Señoras- o sea que realmente en ella habían puesto toda la confianza- ella era - la más implicada y la que reiteradamente lo había hecho estos robos y aún parte de estas otras personas ¿no?, que son cuatro. Ella fue a la Vicaría de la Solidaridad, pidió la anuencia de los abogados Garretón y Roberto González y presentó una querrela contra CEMA Chile, por que la habían hecho malos tratos. Así que ustedes comprenderán hasta dónde llega la maldad de la gente. ¡Imagínense! sólo fue un preguntar le a las personas cómo habían sido los hechos y ellas ante la evidencia sólo firmaron una declaración de lo que habían hecho. ¡Déense cuenta ustedes, cómo es posible! Y esto fue aceptado por dos abogados - sin preguntar, sin averiguar, sólo ante la palabra falsa y canallesca de esta persona.

Ante esta circunstancia tan desagradable y tan falsa en todo sentido, nos hemos visto en la necesidad de hacer la denuncia judicial, cosa que yo no quería !' que ahora, bueno, tiene que seguir su curso.

Yo quería adelantarles a ustedes, porque creo que pueden después llegar a los periódicos, a los medios de información la misma noticia, pero falseada.

Desde ya imagínense ustedes que las únicas personas que fueron las que le preguntaron, fue un señor el Jefe de Personal y nadie más. El sólo estuvo preguntándoles y una secretaria que anotó las cosas que ellas decían las distintas personas y firmaron. Y después han ido hacia esto...

Ustedes verán... yo nunca he hablado sobre la Vicaría de la Solidaridad... es tan difícil decirlo porque es tan poco solidario... -- porque no he tenido en realidad nunca algo directo, sólo una vez en Puente Alto hablé sobre los tapices difamatorios que estaban enviando fuera de Chile. Lo leí en el Diario La Segunda y les leí a la gente que estaba en la platea y lo hice para decirles a las señoras de los Centros de Madres que no se dejaran envolver por esta canallada y que no era posible y consideraba que ninguna mujer chilena con el corazón bien puesto podía estar consciente de lo que hacía bordando estas barbaridades. La gente que estaba ahí-después yo tuve un foro-dijeron que jamás ninguna de ellas, que no tenían idea... Bueno... les dije yo Dios quiera que sea así y que no estén ustedes sirviendo a nuestros enemigos que lo hacen en una forma tan canallesca, porque los tapices, como muchos de ustedes deben haber sabido, eran realmente terribles. Eso para mí, en cierta forma, no era novedad. Una persona que había estado, amiga mía, en la Vicaría los había visto, en una exposición que hacen ellos ahí y que también ella me había contado que era tremendamente difícil entrar, les hacen un chequeo, les toman el carnet, les hacen esperar, bueno... y según quién sea lo dejan entrar. Eso es lo único que yo, en realidad, de cerca había tenido problemas en ese sentido. Pero ahora, desgraciadamente, parece -- que los fuegos de esa canallesca institución- que por desgracia está vinculada con la Iglesia Católica-ahora parece que han puesto los fuegos hacia mi Institución que sólo está trabajando por el bien de las mujeres de Chile. A nosotras no nos lleva ninguna otra ambición; no tenemos ambiciones políticas de ningún tipo, la gente que trabaja conmigo es absolutamente apolítica y son voluntariados; por lo tanto, creo que es doblemente malo y de pésima impresión e imagen hacer una cosa como ésta. Además, insisto, lo que se trató era descubrir un robo que iba en desmedro de personas que necesitan de esas cosas que -

nosotras teníamos en las bodegas.

Eso era todo... si ustedes me quieren hacer preguntas...

Pregunta no entendible: Olga Miranda, de ...

Respuesta Sra. Hiriart: Si. Resulta que ya esto está en el 4º Juzgado del Crimen. O sea que todos los antecedentes están allí... Ya desgraciadamente ayer se hizo la denuncia y yo ya no podría decir...

Pregunta de periodista de El Mercurio:

¿La querrela que se presenta contra CEMA Chile es de la Vicaría de la Solidaridad o de los dos abogados?

Respuesta de Víctor Manuel Avilés: Patrocinan los Abogados Alejandro González y Roberto Garretón. El primero de ellos es el abogado jefe de la Vicaría de la Solidaridad. Entonces, indudablemente, no se sabe por lo propio del secreto del sumario, son estos dos profesionales, jefes de la Vicaría de la Solidaridad, no se sabe si actúan a nombre propio o a nombre de la Vicaría.

Intervención de Sra. Lucía Hiriart: Pero, desde ya se comprende que esta persona tuvo que llegar a la Vicaría, porque cómo iba ella a tener contacto con estos señores, estos abogados, tiene que haber llegado a la Vicaría.

Pregunta no entendible del Canal 13:

Respuesta Sra. Hiriart: Más o menos unos \$ 100.000.- Si por eso mínimo, para nosotros es mucho. Es mucho, porque como Uds. comprenderán, son cosas de donación. Nosotros no tenemos aportes fiscales, trabajamos en base a donaciones y ahora con el problema de los damnificados se me intensificó con Copiapó, ¿no?, entonces todo estaba justamente, muchas de esas cosas estaban... ahora íbamos a destinarlas a Copiapó, entonces cuando fuimos a buscarlas nos encontramos con esto ¿no? Y por eso mismo, yo consideré, a pesar de que para nosotras es tan importante la cifra, no consideré que era como para hacer... por las personas... por humanismo... de ir a hacer una denuncia que iba a implicar cárcel u otras penas... o tampoco que pudieran ellas... ni siquiera pensé que nos retribuyeran la parte de lo que habían robado... porque o lo gastaron o lo vendieron, no tienen los medios, para mi modo de ver, económicos, como para eso.

Pregunta Canal 7: ¿Qué cargo tiene, por ejemplo, Doña Gladys Salas, cuál era el cargo específico de ella?

Respuesta Sra. Hiriart: Ella era Jefa de la Tienda de Nuñoa.

Pregunta: Sra. Lucía, las otras tres personas...4-personas...

Respuesta Sra. Hiriart: Las otras personas hicieron robos y ella les ayudó, digamos, las encubrió, pero a la vez como ella encubría, le estaba sacando a su vez estas otras personas...en cierta forma era un encubrimiento total, porque unas a otras se encubrían porque como ya había alguien en medio ninguno se denunciaba ni decía nada.-- ¿Cuántas son? Son cuatro. Por el momento son cuatro, porque pareciera ser que hay otras personas implicadas.

Pregunta: ¿Las otras personas involucradas no participan en esta querrela?

Respuesta Sra. Hiriart: No, ella sola es la que presentó, no, las otras personas no, (pregunta de Sra. Hiriart al abogado: ¿O sea que nosotros tampoco hemos hecho denuncia total?) Respecto del abogado, en realidad nosotros nos vimos obligados ahora a hacer la denuncia total, por supuesto, pero esta sola persona fue la que la hizo. No las doy más nombres, porque los otros ya están, ya serán juzgados...

Pregunta Radio Yungay: ¿Estas personas que actuaban con la anuencia de la jefa, se supone entonces que debe ser un gran...porque el jefe tiene la obligación de conocer a todo su personal, un buen jefe... esto para mí es como ratería realmente...\$100.000 es mucho para cuando uno dá para la gente de menos recursos...esto no es una cantidad como para en realidad malearse, se podría decir no es nada...es un raterismo más que nada...entonces todo estaba con anuencia...

Respuesta Sra. Hiriart: En un caso así...supongamos, en otro tipo de cosas que realmente hubiese sido...se da una indemnización monetaria, una fundación tendría que darla...Lógico. Pero es que yo aquí-- donde veo la maldad más grande, lo más espantoso, es que esta mujer haya podido falsear una cosa, es decir calumniar de esa manera...y-- decir que la han flagelado para que pueda firmar una declaración sencillísima, hecha internamente...imáginese.

Pregunta: ¿hay algún mecanismo de control interno para evitar este tipo de acciones?

Respuesta Sra. Hiriart: Sí, tenemos, pero Ud. sabe que también se trabaja en ...pensando en que la gente es confiable...entonces, hay meca -

nismos, pero si varias personas se confabulan, indiscutiblemente -- que unas con otras se van apoyando y es fácil hacer una cosa así... sobre todo si se hace en un lapso de tiempo largo y que uno cuando se viene a dar cuenta ya está el mal hecho...En realidad, yo recibí la Institución de CEMA Chile con un personal muy de mala calidad, - pero Uds. comprenderán que no puedo empezar a despedir a todo el -- mundo...La gente que realmente llegó a extremos...porque realmente había cosas espantosas porque cuando recién comencé en octubre de 1973, habían mujeres que iban con cuchillos...me amenazaban con cuchillos de esos que usan, qué se yo, cuchilleros, no los cuchillos de cocina... Además, iban y se amenazaban unas a otras, era algo horrible, bueno, ese tipo de gente jugó poco, se limpió un poco...pero no puedo despedir a todo el mundo...además que en conciencia a mí me da pena...hay muchos casos de gente que tenemos...esta misma persona, es delicada de salud...entonces, ha vivido con licencia médica...y la tenemos...5 años ya va a hacer...

Pregunta: ¿Se puede saber qué remuneración tenía ella como Jefa era mucha su necesidad económica?

Respuesta de Sra. Hiriart: Pero yo creo que por muchas que sean, si vamos a partir de esa base tan falsa...bueno hay en Chile...entonces la mitad de Chile robaría...

Pregunta: No se entiende...

Respuesta de Sra. Hiriart: Las licencias médicas sí que se les ha dado, ha pasado con licencia médica permanentemente...Eso es otra de -- las cosas que hacen en CEMA la gente...Para multiplicar y producir -- problemas-y evidentemente era uno de los casos-porque si uno la hace examinar por un médico de uno resulta que no está tan enferma...¿no?- pero ellas se consiguen sus médicos y llevan sus licencias..

Pregunta: ¿Esa señora tenía alguna tendencia política?

Respuesta de Sra. Hiriart: Fíjese que no sabemos...en ese aspecto no sabemos...realmente no sabemos absolutamente...y aún me imagino si la tenía ha sabido ocultarla muy bien porque era de bastante confianza de la Vicepresidenta comunal, de la Sra. de un General, o sea que hizo abuso de confianza...además...

Pregunta: ¿O sea, que cuando a la gente se le dá la oportunidad de -- que salga en cierta medida con una hoja sin mácula, porque era lo que

se iba a hacer...resulta que viene una reacción en contra y se va con dientes y muelas...Es decir, yo encuentro que ya la actitud es lo más bajo...

Respuesta de Sra. Hiriart: ...lo más bajo que puede existir porque si nadie le iba a hacer ningún daño moral, tampoco

Periodista:...Hay que ser bien desgraciada...

Sra. Hiriart: Ni siquiera le íbamos a hacer que restituyera las especies, porque, bueno, no sabíamos que había sido de ellas...

Pregunta: No entendible...

Respuesta Sra. Hiriart: Entonces... habría que tener otro más encima tipo Soviet ...

Pregunta:Sra. Lucía ¿Ud. estima que se podría hacer un aprovechamiento político de una situación netamente...

Respuesta Sra. Hiriart: no, yo estimo que esto realmente es una llamada, que hayan aceptado, sin ninguna prueba, porque nadie nos llamó, porque si esto hubiese sido realmente con buena intención, qué hace el Sr. Garretón llama a la Vicepresidenta y dice...mire aquí se ha presentado esta persona, qué hay, qué puede haber, algo, ¿no?. Entonces, yo creo que la persona lo mínimo que se puede hacer es eso. Y de ahí considerar, entonces, y decir por último, yo voy a tomar la defensa de esta persona; es bien diferente, no, por último que hubiesen dicho, ¿pero qué defensa puede haber si nosotros no le íbamos a hacer nada?...se dan cuenta ustedes...si de ahí es la base...hay que partir de eso...Entonces bueno...uno no sabe qué pensar...

Pregunta: El tiempo que pasó desde que ustedes la sacaron de la Institución y ella presentó su querrela, ¿pasó mucho tiempo?

Respuesta Sra. Hiriart: Si no está despedida mijita...si no hay nadie despedido...No está despedida porque nosotros estamos haciendo los trámites en la Inspección del Trabajo y dándole el término del mes para que se vaya...Entonces le digo yo que esto es lo más traidor -- que puede existir...Tampoco está con licencia...Es decir...ahora no se ha presentado...sencillamente...

Intervención de otra persona:estamos terminando la investigación sumario interna para poder decidir, porque hasta en eso tuvimos cuida-

do...de no actuar en forma precipitada...

Respuesta Sra. Hiriart: ...Así que todavía no habíamos hecho ningún trámite ni siquiera en la Inspección del Trabajo...

Pregunta: Aparte de la falta de honradez es una...

Respuesta Sra. Hiriart: ...es una traición, indudable...

Pregunta periodista: no entendible...

Respuesta Sra. Lucía Hiriart: Mire mijita...tuvo bastante eco en -- cierto grupo de industriales...bastante grande si se quiere, por -- suerte en la mayoría...que muchos reflexionaron y dijeron...¡por -- Dios, qué barbaridad! tiene razón la Sra. Lucía...es el momento de que ayudemos...¡Cómo nos hemos podido descuidar en medio de todas -- nuestras preocupaciones financieras y de trabajo, y no hemos ayuda -- do... Pero hay algunos amnésicos por *sécula seculorum*...así que e -- sos no hay caso...esos no han respondido, pero son los menos, gra -- cias a Dios...

Pregunta: no entendible...

Respuesta de Sra. Hiriart: Sería como exagerar...porque en realidad nosotros agradecemos en global y tampoco hacemos...

ANEXO N° 2

- C.N.I. "comunica" arresto de personas.

COMUNICA DETENCION.

Se comunica a Ud., que, MANUEL ACUÑA ASENJO
Cédula de Identidad N° 3.086.914-1
del Gabinete de SANTIAGO, ha sido detenido (a)
por aparecer implicado en actividades subversivas, por
lo cual pasará a disposición de los Tribunales Milita-
res en el plazo que fija la Ley.

Aviso que se da en cumplimiento a lo dispuesto en el
Artículo 19 del Decreto Ley N° 1009.

Comunicado a,

Señor Subcomandante Luis Pizarro

333224 3174

Cédula de Identidad

[Firma]
Firma

SANTIAGO, 02 de AGOSTO de 1978.-

ANEXO N° 3

- Instrucción de prohibición de ingreso a edificio público.

DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES.-

MEMORANDUM Nº 165.-

DE : OFICINA ADMINISTRACION EDIFICIOS.
A : SEGUN DISTRIBUCION.
ASUNTO : IMPARTE INSTRUCCIONES QUE INDICA.
SANTIAGO: 8 de Agosto de 1978.-

Por el presente se instruye a Ud., para que ordene a todo el personal de Portería, Rondines y Nocheros dependientes de esa Unidad, para no permitir el ingreso al Edificio, incluso en horario de atención de Público, del Ex- funcionario Administrativo de Ex- Corhabit señor SERGIO GALLARDO SILVA.

El no cumplimiento de la instrucción que se imparte, será causal suficiente para disponer se aplique la medida que el caso requiere.-

Saluda atentamente a Ud.

ORLANDO LOPEZ GALLARDO
Oficina Administración Edificios

OLG/GOO.
8/8/78.

DISTRIBUCION:

- Mayordomías Edificios
- Areas y
- Casinos.

MONEDA Nº 723

III SITUACION LABORAL OBSERVADA
EN EL MES.

1. Resumen estadístico de -
la Unidad, agosto 1978.

1.1 Casos nuevos iniciados.

1.2 Casos terminados.

1.3 Resúmenes: Total de pro-
cedimientos.

Total de personas aten-
didas.

2. Asesoría Jurídica a tra-
bajadores.

Asesoría a trabajadores
despedidos del Mineral-
Carbonífero de Río Tur-
bio.

1.- RESUMEN ESTADISTICO DE LA UNIDAD JURIDICA LABORAL DE
AGOSTO DE 1978

1.1. CASOS NUEVOS INICIADOS EN EL MES:

a. Juicios Ley de Inamovilidad

	<u>Nº de casos</u>	<u>Personas Atendidas</u>
- Demandas individuales	33	33
- Demandas colectivas	14	68
- Subtotal	47	101

b. Juicios Ordinarios
del Trabajo

- Demandas individuales	3	3
- Demandas colectivas	1	15
- Subtotal	4	18

c. Procedimientos Administrativos

- Sumarios individuales	3	3
- Situaciones colectivas	0	0
- Recursos de protección	3	3
- Subtotal	6	6

d. Resumen

d.1. Total de juicios iniciados.....	57 casos
d.2. Total de personas beneficia- das en atención por primera- vez, durante el mes.....	125 personas.
d.3. Total de personas que reci- bieron atención en la Uni- dad Jurídico Laboral, durante el mes.....	883 personas.

1.2. CASOS TERMINADOS EN EL MES:

2.1. Sentencias ley de inamovili- dad favorables.....	15
--	----

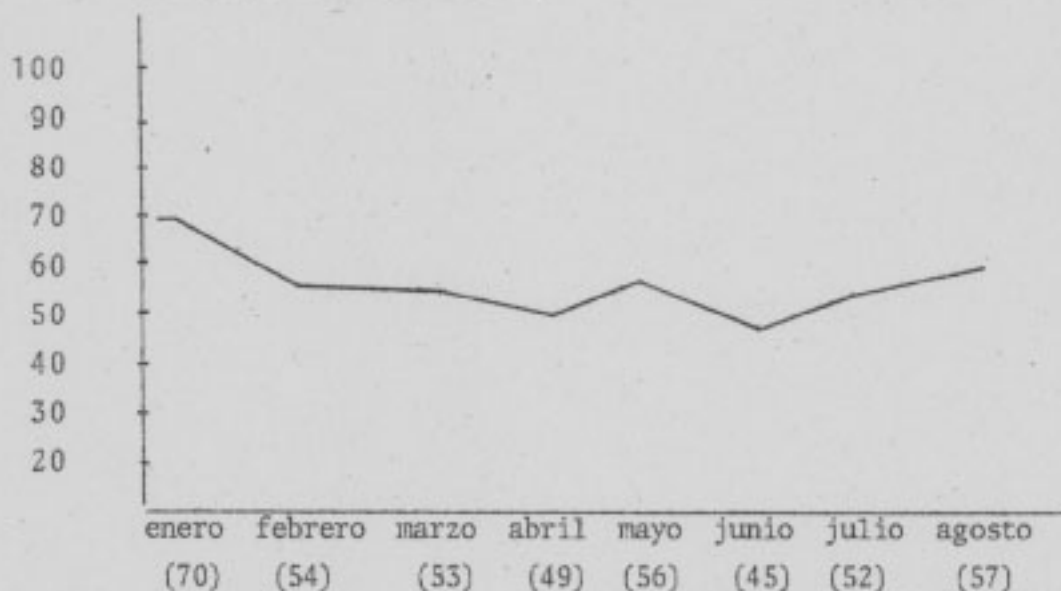
2.2. Sentencias ley de inamovi- lidad favorables.....	4
2.3. Avenimientos (juicios ley inamovilidad).....	12
2.4. Sentencias juicios ordina- rios del trabajo favora- bles	6
2.5. Sentencias juicios ordina- rios del trabajo desfavo- rables.....	3
2.6. Avenimientos (juicios or- dinarios del trabajo).....	2

TOTAL DE JUICIOS TERMINADOS
EN EL MES.....42.-

1.3. RESUMENES

Se ofrece a continuación dos cuadros resúmenes indicadores del volumen de trabajo asumido en el transcurso del presente año por la Unidad - Jurídica Laboral. Asimismo se entrega la información sobre el número de personas que han sido favorecidas en el período .-

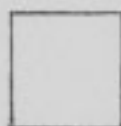
1.3.1. Número total de procedimientos jurídicos iniciados en cada mes: 1978.



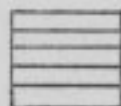
1.3.2. Desglose:

Tipo de atención

	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto
Juicios Ley inamovilidad (individuales)	48	30	34	30	34	29	31	33
Juicios ordinarios del -- trabajo (individuales)	10	19	3	11	4	4	8	13

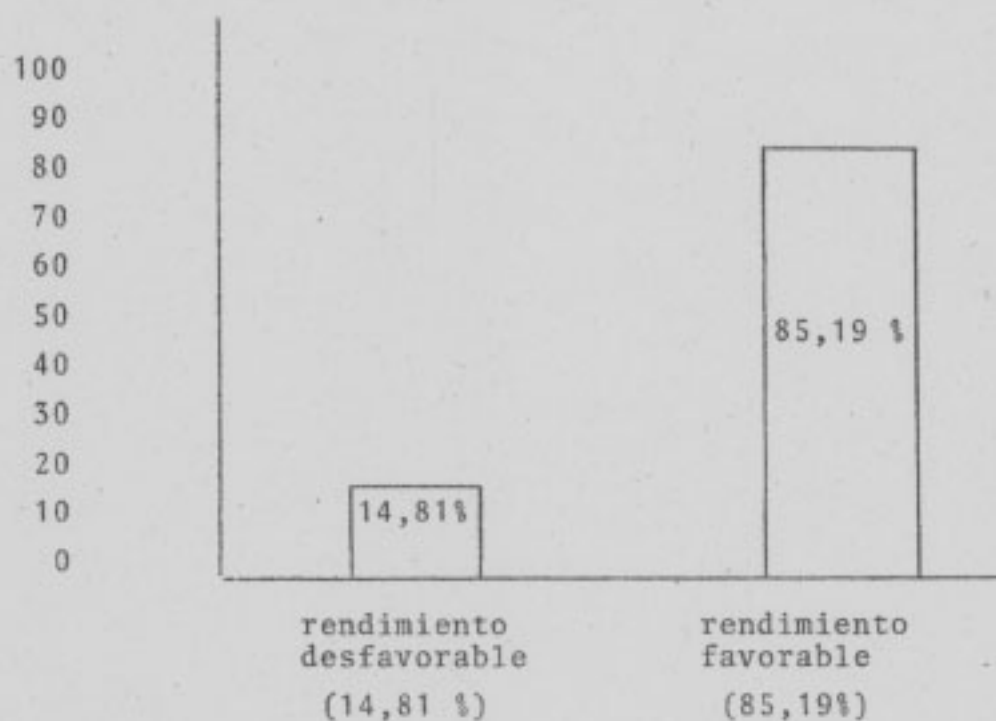


Resultados favorables; incluye sentencias favorables y avenimientos obtenidos en juicios de ley de inamovilidad y juicios ordinarios del trabajo.



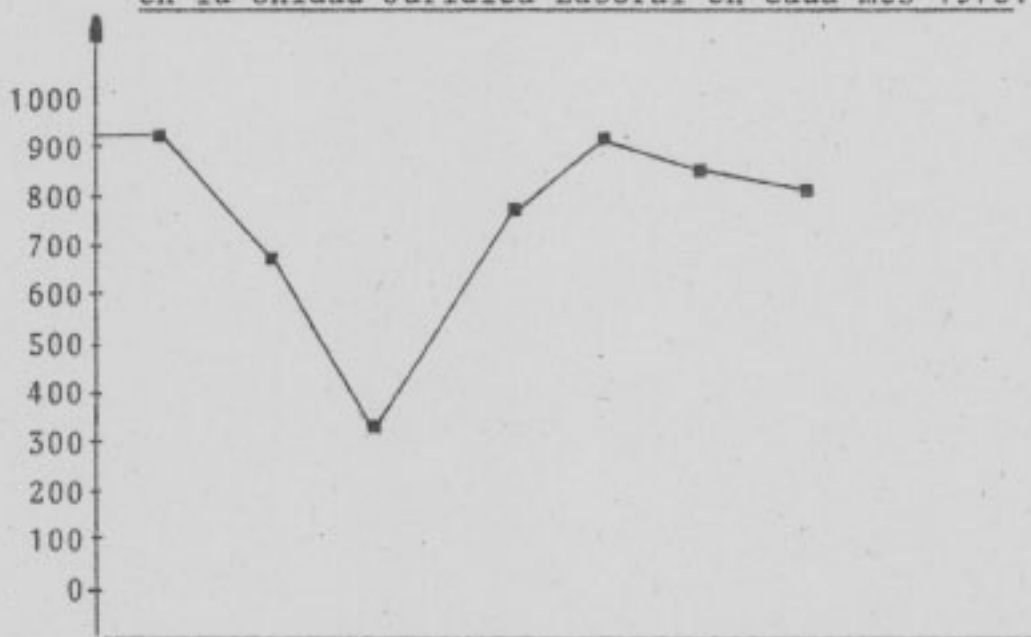
Resultados desfavorables; incluye sentencias -- desfavorables obtenidas en juicios de ley de inamovilidad y juicios ordinarios del trabajo.

Promedio mensual de rendimiento judicial



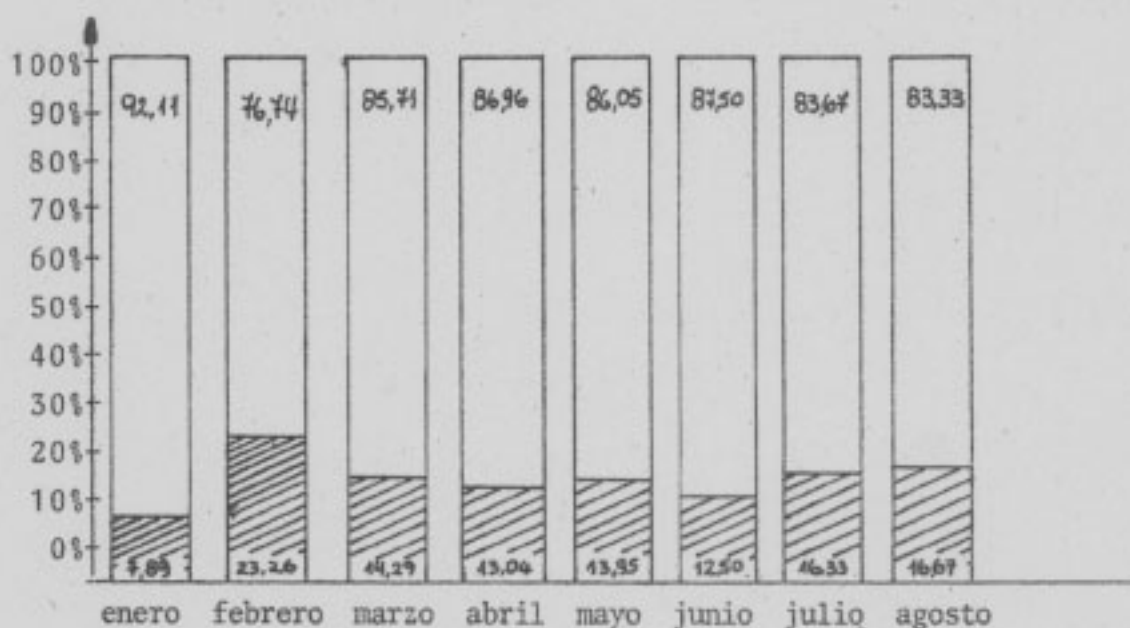
	<u>enero</u>	<u>febrero</u>	<u>marzo</u>	<u>abril</u>	<u>mayo</u>	<u>junio</u>	<u>julio</u>	<u>agosto</u>
Juicio ley i- namovilidad - (colectivos)	8	4	8	11	4	4	8	14
Juicios or- dinarios -- del trabajo (colectivos)	-	-	6	1	-	1	2	1
Procedimien- tos adminis- trativos	4	1	2	6	14	6	3	3
Recursos de- protección	-	-	-	-	-	2	4	3
Totales	70	54	53	49	56	45	52	57

1.3.3. Número total de personas que recibieron atención en la Unidad Jurídica Laboral en cada mes 1978:



enero febrero marzo abril mayo junio julio agosto.
(902) (675) (323) (792) (917) (895) (824) ()

D. Resumen indicador del rendimiento judicial de la Unidad correspondiente a CASOS TERMINADOS, en cada mes del año 1978.



2.- ASESORIA JURIDICA A TRABAJADORES

Desde su creación, la Unidad Laboral, ha venido desarrollando una tarea de asesoría jurídica a trabajadores, que por diversas circunstancias, y muy especialmente a raíz de la pérdida de sus fuentes de trabajo, requieren de una orientación que les permita un eficiente ejercicio de sus derechos laborales.

Una oportuna información sobre los derechos que la legislación nacional les garantiza, así como acerca del procedimiento y modalidades para su ejercicio, permite prevenir situaciones y eventuales conflictos laborales. El trabajador en las condiciones vigentes - restricciones legales importantes, en especial a la actividad sindical, que se mantienen aún después de la derogación del Estado de Sitio - necesita de una asistencia o apoyo en los momentos significativos de su actividad laboral (contratación, contingencias, accidentes en el trabajo, embarazos, despido, etc.) y que muchas veces no pueden serles otorgados por sus organizaciones propias. Es más imprescindible este servicio, cuando estas organizaciones sindicales no existen.

Si bien, el mayor flujo de trabajo de la Unidad Jurídica Laboral se expresa en actividades judiciales, el servicio de asesoría jurídica constituye un aspecto significativo en el conjunto de la labor; por ello se ha estimado necesario incluir uno de estos casos en el informe de este mes, por estar revestido de una importancia cuantitativa y cualitativa.

ASESORIA A TRABAJADORES DESPEDIDOS DEL MINERAL CARBONIFERO DE RIO TURBIO

En el transcurso del año 1978 se han producido, periódicamente, despidos de mineros chilenos que trabajan para la Empresa Yacimientos Carboníferos Fiscales- (YCF), en la localidad de Río Turbio y Argentina y que viven en Puerto Natales, Chile.

Lo más grave de estos despidos lo constituye el hecho de que la empresa empleadora - que ya ha exonerado alrededor de 1.600 mineros chilenos - lo ha practicado sin el previo aviso. A ello se agregan las precarias condiciones previsionales en que se encontraban trabajando, las que - impiden, al despido, acogerse a un sistema de cobertura -- previsional - que le permita continuar viviendo dignamente.

En su gran mayoría se trata de despidos arbitrarios - o arbitrariamente discriminatorios por su condición de -- chilenos y como una consecuencia de las tensiones políticas limítrofes entre Chile y Argentina en la zona austral. Se destaca el hecho que del total de despidos, un 50% corresponde a personal que oscila entre los 15 y 25 años de trabajo en el mineral, y con antecedentes laborales intachables.

Por otra parte, estos trabajadores han estado afectos al descuento de un 11% de sus remuneraciones como aporte a fondos jubilatorios, y de los cuales no podrían beneficiarse, toda vez que no tienen posibilidades de reubicarse en otras empresas de la República Argentina (junto con despedirlos han sido expulsados de dicho país) Además por razones de edad, aumenta la incertidumbre de una eventual contratación que impidiera esterilizar su futuro previsional.

La gravedad extrema, por el carácter masivo de este problema, adquiere ribetes sobretogedores, si se considera que estos trabajadores: migrantes, al regresar forzosa mente a Chile después de tantos años de trabajo en Y.C.F. tampoco consiguen reconocimiento, de sus derechos previsionales por parte de las autoridades chilenas pertinentes, para obtener asistencia médica, asignaciones familiares, subsidios o pensiones de cesantía, durante la ya larga espera para reubicarse en un nuevo empleo, en el país natal.

Por tratarse de despidos injustificados, debió haberse cancelado por ello, las indemnizaciones equivalentes a un mes de sueldo por cada año de servicios o fracción mayor de tres meses, tomando como base la mejor remuneración percibida durante el último año o durante el plazo de prestación de servicios, según lo dispone la "Ley de Contrato de Trabajo" de la República, Argentina. No obstante sólo una minoría de trabajadores fueron indemnizados, y ésta no sobrepasó el cuarto del sueldo mensual -- que percibían .

A solicitud de Monseñor Tomás González, Obispo de Punta Arenas, la Vicaría de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago, comisionó a un abogado de su Unidad Jurídica Laboral, con el objeto que atendiera en el terreno las inquietudes y problemas que afectan a este colectivo de trabajadores. Para estos efectos viajó hasta Puerto Natales, donde sostuvo reuniones con la Comisión creada por los Mineros chilenos de Río Turbio, y posteriormente, el 3.8.78 con la Asamblea de trabajadores despedidos, en la Sede del Centro Minero de Trabajadores de Río Turbio, ubicado en la ciudad de Puerto Natales.

En esa oportunidad los trabajadores acordaron poner estos antecedentes en conocimiento de las Autoridades gubernativas nacionales, con el objeto de que sus problemas sean considerados en las reuniones ----- de las Comisiones Bilaterales chileno-argentino en actual curso. En especial, interesan la búsqueda de una solución que permita el pago de una indemnización extraordinaria compensatoria de la legal no cancelada y muy especialmente, la devolución de los aportes previsionales o su traslado a un Organismo Previsional chileno.

Los mineros solicitan, por otra parte, a las Iglesias de la zona que se promueva la adopción de un "Estatuto Laboral del Trabajador Migrante", en que se contemplan derechos y garantías en el empleo y contratación de los nacionales de ambos países, reafirmandose el principio -- de NO DISCRIMINACION entre trabajadores por motivos de --

nacionalidad, políticos, religioso, gremiales, edad o raza.

Por tratarse de un problema de incumplimientos reiterados de legislación laboral y Tratados Internacionales suscritos por los Estados comprometidos, y que afectan a un considerable número de trabajadores, los interesados denunciarán esta situación a la Organización Internacional del Trabajo (OIT), solicitando la preocupación e investigación por parte del organismo especializado para evitar que se continúen practicando discriminaciones e infracciones al ordenamiento justo de las relaciones laborales.